

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SEGURIDAD , CONVIVENCIA Y CONTROL</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>CITACION A AUDIENCIA DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL</b>			
	VIGENCIA 26-Ene-22	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-064	PAGINA 1 de 2

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**  
 Calle 14 No. 30-25 / BOMBONA teléfono. 7244326 EXT. 5003  
 Aprobado mediante resolución 1051 del 1 de Julio de 2003 Código No. 3163  
 Del Ministerio de Interior y de Justicia.

San Juan de Pasto, 18 de septiembre de 2024    Ref. Radicación No. 1584 del año 2024

Teniendo en cuenta que el señor **JHON ANDRES ORDOÑEZ RIVERA**, mediante petición motivada ha solicitado se cite a los señores **EDWIN MARTOS MORA, OLGA LUZ ASTUDILLO MONTOYA, EQUIDAD SEGUROS**, a una Audiencia de Conciliación para debatir y buscar un arreglo en asunto de carácter **CIVIL** sobre los siguientes **HECHOS** que transcriben literalmente: "1. El día 10 de enero de 2023, en la carrera 21 con calle 3 del barrio Santa Bárbara, ocurrió un accidente entre el vehículo taxi y la motocicleta de la cual era pasajero. 2. El vehículo tipo taxi está identificado placas SMM- 370, empresa expreso Juanambu. 3. Los hechos del siniestro ocurrieron por descuido del señor Edwin Martos conductor del taxi, quien sin mirar abrió la puerta y ocasiono el señor Wilmer Armando Guancha y el suscrito cayeron de la motocicleta. 4. A causa del accidente fuimos trasladados al Hospital Departamental en el vehículo tipo taxi, donde conducía el señor Edwin Martos. 5. Como lesiones tuve fracturas en el pie razón por la cual no pude laborar en mi negocio a causa de la incapacidad médica. 6. En el mes abril de 2024 se presentó reclamación a la aseguradora Equidad Seguros, sin obtener una respuesta favorable.". **PRETENSIONES** que se transcriben literalmente: "1. Se reconozca como indemnización y compensación la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS que corresponde (\$20.500.000). Perjuicio patrimonial: Lucro cesante: (\$6.500.000) seis millones quinientos mil pesos. Daño emergente: (\$1.000.000) un millón de pesos M/CTE. Perjuicios Extrapatrimonial: Perjuicios Morales (13.000.000) trece millones de pesos M/CTE." De acuerdo a los hechos, pretensiones y cuantía que mediante solicitud adjunta se anotan; y luego de establecer viabilidad, la suscrita Conciliadora, Inscrita en el **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDÍA DE PASTO**, y Registrado en el sistema de Información de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición (SICAAC), del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien está legalmente habilitada para ejercer la función de Conciliación.

**Resuelve:**

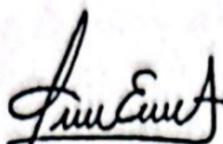
Invitar a **JHON ANDRES ORDOÑEZ RIVERA** y **EDWIN MARTOS MORA, OLGA LUZ ASTUDILLO MONTOYA, EQUIDAD SEGUROS**, a una Audiencia de Conciliación que se llevará a cabo el **día 25 del mes septiembre del año 2024, a las 04:30 PM**, la cual se desarrollará de manera **PRESENCIAL**, en las instalaciones del Centro de Conciliación, ubicadas en la Calle 14 No. 30-25 / BOMBONA la ciudad de Pasto.

Advertir a las partes que la inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y podrá ser sancionado por el juez de conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 2220 de 2022.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, esperando contar con su valiosa presencia.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SEGURIDAD , CONVIVENCIA Y CONTROL</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>CITACION A AUDIENCIA DE CONCILIACION EN MATERIA CIVIL</b>			
	VIGENCIA 26-Ene-22	VERSIÓN 04	CODIGO SCC-F-064	PAGINA 2 de 2

Cordialmente,



**TANIA VANESSA ERAZO ALEGRE**  
**CONCILIADORA EN DERECHO**

Se entrega la presente citación a la parte convocante, quien acepta fue ilustrada, por la conciliadora, sobre los medios procedentes para ser entregada a la parte convocada (de preferencia por correo certificado, personalmente, o con la ayuda de la Policía Nacional. Ley 2220 de 2022, determina: "Si de conformidad con la ley el asunto es conciliable, la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho deberá intentarse en el menor tiempo posible y, en todo caso, tendrá que surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de la solicitud. (...) PARÁGRAFO. Las autoridades de policía prestarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación." (Comillas, paréntesis y puntos suspensivos fuera de texto)

TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO SON GRATUITOS.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DE LA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**

**CIUDAD:** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**C.C. No:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL NOTIFICADO:** \_\_\_\_\_

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL DE LA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**

**CIUDAD:** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**C.C. No:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL NOTIFICADO:** \_\_\_\_\_

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>SOLICITUD DE CONCILIACIÓN</b>			
	FECHA 29-Nov-23	VERSIÓN 07	CÓDIGO SSC-F-131	PÁGINA 1 de 4

San Juan de Pasto, \_\_\_\_\_

<b>Radicación No.</b>
<b>Designación del Conciliador:</b>
<b>Área:</b>
<b>Reasignación de Conciliador:</b>
<b>Nombre:</b>
<b>Fecha:</b>
<b>Recibe:</b>

**Director (a)**  
**CENTRO DE CONCILIACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**  
**Casa de Justicia de Pasto**  
**Calle 14 No. 30-25 Plazuela de Bombonó**

**REF: SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN DERECHO**

**CONVOCANTE(S)**

1. Nombre o razón Social: Jhon Andres Odoez Rivera  
 C.C.  o NIT  No. 1.085.265.512  
 Dirección para notificación: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: jhoandrudress88@gmail.com Teléfono: 3152061299-3212240965

2. Nombre o razón Social: \_\_\_\_\_  
 C.C. \_\_\_\_\_ o NIT \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
 Dirección para notificación: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

3. Nombre o razón Social: \_\_\_\_\_  
 C.C. \_\_\_\_\_ o NIT \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
 Dirección para notificación: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

4. Nombre o razón Social: \_\_\_\_\_  
 C.C. \_\_\_\_\_ o NIT \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_  
 Dirección para notificación: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**CONVOCADO(S)**

1. Nombre o razón Social: Edwin Pastos Jara  
 C.C.  o NIT  No. 98.290.802  
 Dirección para notificación: Diagonal 15 Carrera 13 E Casa 73 B/El Rocio  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: 3147994908

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>SOLICITUD DE CONCILIACIÓN</b>			
	FECHA 29-Nov-23	VERSIÓN 07	CÓDIGO SSC-F-131	PÁGINA 2 de 4

2. Nombre o razón Social: Olga Luz Astudillo Montoya  
 C.C.  o NIT  No. 4111 8998  
 Dirección para notificación: Diagonal 15 Carrera 13 E (Calle 73 B/E) Rionero  
 Correo electrónico: Manzana A 67 Ciudad Jardín Teléfono: 314799 4903

3. Nombre o razón Social: Equidad Seguros  
 C.C.  o NIT  No. \_\_\_\_\_  
 Dirección para notificación: Centro comercial Noracento - 6 Piso  
 Correo electrónico: notificacionesjudiciales@laequidadseguros.coop Teléfono: 6027316592

4. Nombre o razón Social: \_\_\_\_\_  
 C.C.  o NIT  No. \_\_\_\_\_  
 Dirección para notificación: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

¿Anexa solicitud de conciliación en formato diferente que contiene información con respecto a los hechos que originaron el conflicto y sobre las pretensiones?  SI  NO

Si anexa solicitud de conciliación en formato diferente, informe cuantos folios contiene

\_\_\_\_\_

#### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Describa en forma breve y clara los hechos que han dado origen al conflicto, así como las diferencias o cuestiones materia de la conciliación: (Si fuere necesario use una hoja adicional)

1. El día 10 Enero de 2023, En la carrera 21 con calle 3 del Barrio Santa Bárbara, ocurrió un accidente entre el vehículo taxi y la motocicleta de la cual era pasajero.
2. El vehículo tipo taxi esato identificado Placas SM 7-330, Empresa expreso Juanambu.
3. Los hechos del siniestro ocurrieron por el descuido del señor Edwin y ciertas conductas del taxi, quien sin mirar abrió la puerta y ocasionó el señor Wilmar Fernando Guanche y el suscrito cayeron de la motocicleta.
4. A causa del accidente fuimos trasladados al Hospital Departamental en el vehículo taxi, donde conducía el señor Edwin y otros.
5. Como lesiones tuve fractura en el pie, razón por la cual no pude laborar en mi negocio a causa de la incapacidad médica.
6. En el mes Abril de 2024 se presentó reclamación a la aseguradora Equidad Seguros, sin obtener una respuesta favorable.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>SOLICITUD DE CONCILIACIÓN</b>			
	FECHA 29-Nov-23	VERSIÓN 07	CÓDIGO SSC-F-131	PÁGINA 3 de 4

---

---

---

---

---

---

---

---

**PRETENSIONES**

Establezca de manera clara, cuál es su interés y lo que quiere lograr con la Conciliación:

1. Se reconozca como indemnización y compensación la suma de veinte millones quinientos que corresponde: (\$ 20.500.000).

Perjuicios patrimoniales:

- Lucro Cesante : (\$ 6.500.000) Seis millones quinientos mil pesos.
- Dama Emergati : (\$ 1.000.000) Un millón de pesos m/cte.

Perjuicio Extra patrimonial:

- Perjuicio Morales : (\$ 13.000.000). Trece millones de pesos y cte

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**CUANTÍA**

.- Fijo el valor de la cuantía de mis pretensiones en la suma de \$ 20.500.000 .  
 VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS .

.- Indeterminada / sin cuantía: \_\_\_\_\_

**PRUEBAS**

Aporto en copia simple los siguientes documentos como prueba de los hechos relacionados:

1. Tarjeta propiedad Hiyundai - taxi SMM 370.
2. Cédula Edwin Marta Mora.
3. Soat SMM 370.
4. Licencia de Conducción Edwin Marta Mora.
5. Informe Pericial De clinica Brense - UBPA5-DSND - 00460-2024.
6. Declaración Extrajudicial Edwin Marta Mora.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO: <b>SOLICITUD DE CONCILIACIÓN</b>			
	FECHA 29-Nov-23	VERSIÓN 07	CÓDIGO SSC-F-131	PÁGINA 4 de 4

### AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante el registro y envío de sus datos personales en el presente formulario y en los demás formatos que hacen parte integral del Procedimiento de Conciliación en Derecho, usted autoriza a la Alcaldía de Pasto y al Centro de Conciliación Municipal, para la recolección, almacenamiento y uso de estos con la finalidad de utilizarlos en el desarrollo de la prestación del servicio de conciliación y funciones propias del Centro de Conciliación Municipal. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por infracción de ley al correo electrónico [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co), revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1581 del 2012. Recuerde que puede consultar la política de protección de datos personales de nuestra entidad en nuestro sitio web [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co)

Atentamente,

Solicitante: John Andrés Ordoñez Rivera.  
 C.C. No. J.082.265572. de \_\_\_\_\_

Solicitante: \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Apoderado(a) del Convocante \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_  
 Dirección para notificación: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**Nota:** Si la solicitud se realiza a través de Apoderado (Abogado), es suficiente que la solicitud de Conciliación sea firmada por él, adjuntando el poder para conciliar de acuerdo por lo reglado por el parágrafo único del artículo 58 de la Ley 2220 de 2022.

**TÉRMINO PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:** El Inciso 2 del Artículo 60 de la Ley 2220 de 2022, establece que: "En todo caso, la conciliación extrajudicial en derecho tendrá que surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación de la solicitud. Las partes por mutuo acuerdo podrán prorrogar este término, hasta por tres (3) meses más." (Comillas fuera de texto)

**TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO SON GRATUITOS.**

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE		LICENCIA DE TRANSITO No.	
ACCION GENERAL TERRESTRE AUTOMOTOR		41118998	
CLASE DE VEHICULO	MARCA	LINEA	CILINDRAJE
AUTOMOVIL	HYUNDAI-TAXI	ATOS PRIME (999)	0
SERVICIO	CARROCERIA TIPO	COLORES)	POTENCIA
Publico	HATCHBACK	AMARILLO	2009
NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE SERIE	NO. DE PUERTAS	
54HC8MR79453	N XXXXXXXXXXXXX	5	
NUMERO DE CHASIS	CAP. TON. /PASAJES	PESO BRUTO VEHICULAR	
MA1AB51GPM394533	N	XXXXXX	
DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. EJES	
XXXXXXX	XXXXXXX	2	
ANCH.(m.)	ALTO(m.)	LARGO(m.)	
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	
ACTA O MANIFIESTO	PUCN IMPRTC	NUMERO	CUIDAD
01639040680863			Bagota
FECHA DE EMISION	DIA	MES	ANO
18/09/2009	09	09	2009

ACTA O MANIFIESTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES

Identificar S. A. Nit. 830.066.695-3

LICENCIA DE TRANSITO NO.		No: 41118998	
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE:			
Astudillo Montoya Gija Luz			
IDENTIFICACION			
TIPO	C.C.	NIT	CE
DIRECCION			
MZA CS.7 CIUDAD JARDIN			
CIUDAD		TELEFONO	
Pasto (San Juan De Pasto)		7207312	
ULTIMO TRAMITE		ORGANISMO DE TRANSITO	
Inscripcion Alerta		San Juan de Pasto	
LIMITACION A LA PROPIEDAD			
Fundacion Mundo Mujer			
FECHA DE EXPEDICION		NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	
DIA	MES	ANO	 FUNCIONARIO DATTA SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO
18	09	2009	



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
**EL ROSARIO**  
(NARIÑO)

22-SEP-1973

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

16-SEP-1993 EL ROSARIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2300100-53138962-M-0098290807-20070802

06155 07214N 02 198715090

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**98.290.807**

NUMERO

**MARTOS MORA**

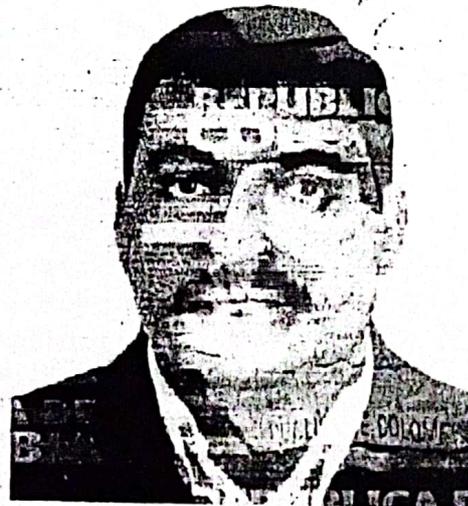
APELLIDOS

**EDWIN**

NOMBRES

*Edwin Martos Mora*

FIRMA



# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			HASTA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2022	6	6	2022	6	7	2023	6	6



*Signa*

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3131968700	SMM370	AUTOS DE NEGOCIOS,	PUBLICO	999	2009
PASAJEROS	MARCA	CARRROCERIA			
4	HYUNDAI				
LÍNEA VEHÍCULO	ATOS PRIME GL				
Nº MOTOR	Nº CHASIS & Nº. SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.		
G4HC8M679453	MALAB51GP9M391533	MALAB51GP9M391533	0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ASTUDILLO MONTOYA, OLGA LUZ		3147994908	CC	41118998	PASTO
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
1306	26	53880399	3131968700	PASTO	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYLA	TASA RINT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
771	\$374.100,00	\$194.500,00	\$1.900,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$570.500,00				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

**CLAUSULA:**  
 Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

- Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
  - Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
  - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
  - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
  - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
  - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyla lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
  - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Texto habeas data

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	25-02-2026	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	16-12-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	16-12-2023	PUBLICO



HOGIER GARTNER 2006-25/0720



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02004561243



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**LICENCIA DE CONDUCCIÓN**

Libertad y Orden

No. 98290807

NOMBRE  
**EDWIN MARTOS MORA**

FECHA DE NACIMIENTO  
**22-09-1973**

SANGRE-RH  
**O+**

FECHA DE EXPEDICION  
**16-12-2020**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR  
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE**



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA PASTO**

DIRECCIÓN: Calle 22 No. 7-93 Hospital Universitario Departamental de Nariño. PASTO, NARIÑO  
TELÉFONO: 57 6027202935 Telefonía IP 6014069944 extensión 3235

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**Número único de informe: UBPAS-DSNA-00460-2024**

CIUDAD Y FECHA: PASTO. 30 de enero de 2024  
OFICIO PETITORIO: No. NA - 2024-01-29. Ref: Noticia criminal 520016099032202310320 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: MARIA BETTY ORDOÑEZ BRAVO  
FISCALÍA SEPTIMA LOCAL  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
AUTORIDAD DESTINATARIA: MARIA BETTY ORDOÑEZ BRAVO  
FISCALÍA SEPTIMA LOCAL  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
CALLE 22 N. 12 - 47 EDIFICIO MILAN  
PASTO, NARIÑO  
NOMBRE EXAMINADO: JOHN ANDRÉS ORDOÑEZ RIVERA  
IDENTIFICACIÓN: CC 1085265572  
EDAD REFERIDA: 36 años  
ASUNTO: Lesiones

**Metodología:**

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy martes 30 de enero de 2024 a las 13:12 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.**

**ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en Hospital Departamental de Nariño. Aporta copia de historia clínica número 1085265572, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 2023/07/07 Ortopedia: paciente con antecedente de fractura del cuello del 2-3-4 MTT pie der hace 6 meses aprox TTo con inmovilización con férula de yeso, evolución adecuada en el momento en fisioterapia...limitación leve de movilidad dedos pies RX pie dere fractura cuello del 2-3-4 MTT en proceso avanzado de consolidación...fisioterapia... control en 2 meses..." Refiere que no volvió a terapia ni a control por falta de citas en el servicio de salud. .

**ANTECEDENTES:** Médico legales: Primer reconocimiento medicolegal por esta causa: Dra. Liliana Hidalgo. UBPAS-DSNA-00182-2023 Examinado hoy viernes 13 de enero de 2023 (...)  
**ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en Hospital Universitario Departamental. Aporta copia de historia clínica número 1085265572, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Fecha 10/01/2023 03:51:47 pm. Me accidenté. ...mientras conducía motocicleta presenta colisión con

JUDY CRISTINA HERNANDEZ BASANTE  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*

30/01/2024 13:29

Caso: UBPAS-DSNA-00455-C-2024

Pag. 1 de 2

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBPAS-DSNA-00460-2024**



otro automotor -producido por apertura de automóvil- con posterior dolor edema y limitación funcional de pie derecho. Respuesta de interconsulta: Paciente de 35 años con impresión diagnóstica de fractura de segundo, tercero y cuarto metatarsianos de pie derecho, por lo que se decide manejo con inmovilización con férula posterior de yeso. Rayos X muestra fractura de cuello del segundo, tercero y cuarto metatarsianos. Firma Diaz Héctor Fernando - ortopedista-. Usuario de 35 años de edad, refiere accidente de tránsito en calidad de conductor de motocicleta al ser chocado por otra moto que a su vez colisionó con la puerta de un taxi al ser abierta por el conductor. Al examen presenta férula entre pierna y pie derechos para manejo por fracturas en dedos ocasionadas en dicho accidente. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Secuelas médico legales a determinar, si las hubiera, en nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho.. Sociales: Técnico en contabilidad y administración de empresas, dueño de una cafetería y un restaurante, soltero, una hija de 8 años. . Familiares: Padre murió de infarto. . Patológicos: No refiere. . Quirúrgicos: No refiere. . Traumáticos: Fractura de muñeca derecha en caída hace mas de 20 años. . Hospitalarios: No refiere. . Psiquiátricos: No refiere. . Toxicológicos: Alcohol: niega. Cigarrillo: niega. Medicamentos: niega.

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

Dolor de pie en las noches y al sentir los dedos apretados.

**EXAMEN MÉDICO LEGAL**

- Aspecto general: Buen estado general, colaborador. ingresa por sus propios medios.
- Examen mental: Alerta, orientado, ánimo normal, atención normal, pensamiento sin alteraciones de curso ni contenido.
  - Neurológico: Marcha normal, lenguaje fluido, coherente.
  - Órganos de los sentidos: Sin déficit aparente
  - Cara, cabeza, cuello: Cara simétrica, ojos oscuros, sin alteraciones, cuello sin alteraciones.
  - Tórax: Normoexpandible.
  - Miembros inferiores: Simétricos, arcos de movilidad conservados con ligera limitación a la flexión de los dedos del pie derecho, no se observan cicatrices ni deformidades, palpación dolorosa al contraer el pie. Realiza cuclillas sin dificultad.
  - Osteomuscular: Sin alteraciones.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Hombre adulto con historia de accidente de tránsito, producto de lo cual presentó fractura de los metatarsianos del pie derecho, requirió manejo especializado por ortopedia y terapia física con inmovilización de su pie. Actualmente con ligera limitación para la flexión de los dedos del pie derecho sin otros hallazgos ostensibles. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,

**JUDY CRISTINA HERNANDEZ BASANTE**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

*Aportamos a la justicia en favor de la vida*

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

30/01/2024 13:29

Caso: UBPAS-DSNA-00455-C-2024

Pag. 2 de 2

-----AUTODECLARACION-----

A PETICION DEL INTERESADO SE REALIZA ESTA DECLARACION  
HACIENDOLE CONOCER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 7º. DECRETO 0019  
DEL 10 DE ENERO DEL 2012

ARTICULO 442 CODIGO PENAL. "El que en actuación judicial o bajo la  
gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la  
calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.  
En San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia,  
a los a los doce (12) días del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2.023),  
ante mí, FRANCIS DANILO ZAMBRANO SANTACRUZ Notario Cuarto del  
Circulo de Pasto, compareció el Señor: EDWIN MARTOS MORA, quien  
manifestó su voluntad de declarar BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y a  
sabiendas de las implicaciones legales que acarrea el jurar en falso, no  
teniendo ninguna clase impedimento y libre de todo apremio y de  
conformidad con el inciso tercero (3) de art. Decreto 1557 de 14 de julio de  
1.989 declaró:

Mi nombre, EDWIN MARTOS MORA, identificado con Cedula de Ciudadanía  
No. 98.290.807 expedida en El Rosario (N) Estado Civil: Casado Profesión  
u Oficio actual: Taxista Dirección de Domicilio: Diagonal 15 Carrera 13E Casa  
73 Barrio El Rosario de la Ciudad de Pasto (N) Móvil : 3147994908 manifiesto:

1. El día 10 de enero de 2023, aproximadamente a las 13:00 horas, me  
encontraba parqueado con mi vehículo de placas SMM-370, afiliado a la  
empresa Expreso Juanambú. En la carrera 21 con calle 3 del barrio santa  
bárbara, al momento de descender de mi vehículo por la puerta delantera  
izquierda no me percate que venía una motocicleta la cual colisiono con la  
puerta y de esta manera haciéndole perder el control al Señor WILMER  
ARMANDO GUANCHA GELPUD, identificado con cedula de Ciudadanía  
1.004.338.297 quien conducía la motocicleta de placas HIP10F.
2. Debido a que el señor GUANCHA GELPUD cae al suelo también pierde el  
control de la motocicleta el señor JOHN ANDRES ORDOÑEZ RIVERA quien se  
identifica con cedula de ciudadanía 1.085.265.572 quien conducía la  
motocicleta de placas AUK66F.
3. Debido a la causa de este accidente realizo el traslado en mi vehículo a  
los señores WILMER ARMANDO GUANCHA GELPUD y JOHN ANDRES  
ORDOÑEZ RIVERA, quienes son atendidos en el hospital Departamental.
4. Esta declaración la realizo bajo la gravedad de juramento debido que  
ocurrido el accidente no se acerco ninguna autoridad de tránsito ni  
ambulancia y fueron trasladados por mi persona para que se les brinde una  
atención eficaz en el hospital Departamental.

IMPORTANTE: LEA Y RECTIFIQUE SU DECLARACIÓN ANTES DE FIRMAR.

Derechos Notariales \$14.600 Resolución 00755 del 26 de Enero del 2.022 IVA  
2.774 Ley 633 del 2.000.

DECLARANTE:

*Edwin Martos Mora*

C.C. 98.290.807 DE 12.01.2012

FRANCIS DANILO ZAMBRANO SANTACRUZ  
NOTARIO CUARTO ( E ) DEL CIRCULO DE PASTO

Resolución No. 1445  
de fecha 6-12-2022

